



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

**REFERENCIA:**

**Autoriza Compra Directa de 156 talonarios de pasajes  
estudiantes para el sector Norte de la Comuna**

DECRETO N° 4430

COIHUECO. 18 JUN 2013

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido. Coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Necesidad de Adquirir 156 Talonarios de Pasajes para Estudiantes del sector norte de la Comuna ( El Carmen Cato, San Ramón, Nahueltoro, San Antonio y Tres Esquinas ) todos a Establecimientos Educativos de Chillan, Programa Alcaldicio Aprobado por Decreto N° 2557 de fecha 02 de Mayo del 2013
- 2.- Presupuesto Municipal Vigente Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7010 de fecha 14/12/2012.
- 3.- Ordenes de pedido de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ambas de fecha 18/06/2013
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3720, de fecha 10 de Mayo 2013, que Autoriza Llamado de Licitación, Aprueba Bases Términos de Referencia y Nombra comisión Evaluadora
- 5.-. Publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 6.- Acta de evaluación Licitación N° 229-75-LE13, de fecha 10/06/2013, en la cual se sugiere declarar desierta línea N° 2 y 4, por no haberse presentado ofertas que indican.
- 7.- Lo dispuesto en Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, **Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la misma Ley .**

8.- Atendiendo a que existe una gran demanda de parte de los Estudiantes del Sector Norte la que comprende las localidades de El Carmen Cato, San Ramón, Nahueltoro, San Antonio y Tres Esquinas de Cato, sumando una cantidad 156 alumnos de escasos recursos, domiciliados en los sectores rurales de la Comuna, que postularon a este beneficio, y existiendo un Programa Social para tal efecto, habiendo existido una Licitación, en la que se declara desierta las Líneas N° 2 y 4 por no haber oferentes, y considerando que es una contratación indispensable para la Municipalidad.

**DECRETO:**

1.- Autorízase la compra directa de 156 talonarios de pasajes Estudiantes de 100 pasajes cada talonario, al Proveedor don Octavio Romero Balmaceda, Rut N° 01.890.951-0, Independencia 915 de Chillan, por el monto de \$ 5.640.000.- (cinco millones seis cuarenta mil pesos), impuesto incluido, todo ello, fundado en lo dispuesto en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) de Reglamento de la Misma Ley y considerando que todos los alumnos solicitantes de dichos pasajes son de escasos recursos de los sectores rurales de la Comuna y que no cuentan con los medios para costearse sus pasajes y que se trata de una contratación indispensable para el Municipio.

2.- Emitase Orden De Compra electrónica al proveedor indicado precedente por la Adquisición de pasajes para Estudiantes de Escasos Recursos.

3.- Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- Impútese el gasto de dicha Licitación a la cuenta 2104004 "Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

  
CARLOS L. CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

/ Secretaria Municipal

/ Secretaria Alcaldía

/ DAF

/ Carpetas Programas

CLCHA/GML/EMHC/evl.-

